



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2021

Que, el artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, establece: Trabajo de titulación de cuarto nivel. - El trabajo de titulación en programas de posgrado es el resultado investigativo, académico o artístico, en el cual el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación de cuarto nivel. Para acceder a la unidad de titulación es necesario haber completado al menos el 25% de las horas o sus equivalentes en créditos. La aprobación implica haber completado y aprobado una (1) de las siguientes opciones:(...)

Que, el artículo 86 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, establece: Plazo adicional para trabajo de titulación en cuarto nivel. - Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación en el plazo establecido por la Universidad Técnica de Machala lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a tres (3) períodos académicos ordinarios. El primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. La UTMACH establecerá los derechos y aranceles que el estudiante deberá pagar por el segundo y tercer período académico en la reglamentación pertinente.

Cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos antes descritos, deberá matricularse y tomar las asignaturas para la actualización de conocimientos en los plazos y condiciones que establezca la IES, que no podrá exceder los diez (10) años.

Que, los numerales 1 y 2 del art. 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece: Funciones del Consejo de Posgrado. - El Consejo de Posgrado desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar las políticas, objetivos y estrategias de posgrado, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH;
2. Proponer ante el Consejo Universitario normativa interna y procedimientos para el fomento y desarrollo de las actividades de posgrado,...(...)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2021

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución N° 564/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 7 de diciembre de 2020, en su artículo 2, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020 PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN; SEGÚN SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Que, mediante Resolución No. 023-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“RESOLUCIÓN No. 023-CP-CEPOS-2021

Sugerir al señor rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

ARTÍCULO 1. - APROBAR LA FORMA DE PAGO PROPUESTA POR LA EMPRESA PÚBLICA UTMACH EP, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. UTMACH-EP-GG-20210002-OF.

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR LA ASIGNACION DE TUTORES Y CONTINUACION DEL PROCESO DE TITULACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA HOJA DE RUTA APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN RESOLUCIÓN No. 564/2020.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR A LA LCDA. KAROL VALENCIA ANGULO, QUIEN SUSCRIBIÓ EL OFICIO S/N DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN ESPECIAL.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2021

Que, mediante Oficio No. UTMACH-CP-023-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito electrónicamente el 25 de febrero de 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 023-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2021”.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; y con la explicación realizada de que, en vista de la solicitud de varios estudiantes de posgrado de maestrías con estado no vigente habilitado para registro de títulos, solicitan poder titularse, y una vez que se cuenta con el criterio de la empresa pública debidamente analizada por el Consejo de Posgrado, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-023-2021 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 023-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR LA FORMA DE PAGO PROPUESTA POR LA EMPRESA PÚBLICA UTMACH EP, CONSTANTE EN OFICIO NO. UTMACH-EP-GG-2021-0002-OF.

ARTÍCULO 3. - AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE TUTORES Y CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA HOJA DE RUTA APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 564/2020, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2021

ARTÍCULO 4. - DISPONER A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO, NOTIFIQUE A LA LCDA. KAROL VALENCIA ANGULO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021

Machala, 9 de marzo de 2021


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

